

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido trasladar á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Pamplona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Francisco Correa y Ramírez, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Jovellanos de Gijón.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Francisco Correa y Ramírez.

Licenciado en Ciencias exactas con calificación de Sobresaliente.

Le fué adjudicado, previa oposición, en Málaga, el premio de 375 pesetas instituido por D. Salvador Barroso, por los conocimientos manifestados en Matemáticas elementales.

Ayudante interino de Dibujo lineal y topográfico en la Facultad de Ciencias de Barcelona durante 9 años, 5 meses y 21 días.

Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Casariego de Tapia, en virtud de oposición, en 26 de Mayo de 1897.

Pasó, por traslación, á igual cátedra del de Jovellanos de Gijón, en que continúa.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido trasladar á la cátedra de Historia Natural del Instituto de Avila, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Francisco de las Barras y de Aragón, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Palencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Francisco de las Barras y de Aragón.

Doctor en Ciencias naturales, con premio extraordinario. Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo en 26 de Noviembre de 1897.

Catedrático numerario, por oposición, de Historia Natural del Instituto de Palencia por Real orden de 8 de Junio de 1898.

Publicado una obra, que ha sido informada favorablemente.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien admitir la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones para Profesoras de Escuela Normal, de la sección de Labores, presentada por Doña Amalia Iglesias, y nombrar para dicho cargo á Doña María Antonieta Gueroult.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se publique este nombramiento en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 10 del reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Cienfuegos participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Angel Casales Spenau, comerciante, en San Diego del Valle. Dicho individuo deja algunos bienes de fortuna, y además tenía participación en un comercio de ropas y víveres. Según se desprende de informes particulares, una hermana del finado reside en Castro Urdiales (Santander).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de los Asuntos de Ultramar.

Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas que percibían sus haberes por los Tesoros de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y figuran en la relación que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 18 de Noviembre último, pueden pasar á la Caja de esta dependencia todos los días laborables, de dos á cuatro de la tarde, á percibir los que les han correspondido hasta el día 31 de Diciembre de 1898.

El pago se verificará á todas las nóminas sin distinción, desde el día 26 del mes actual hasta el día 9 de Enero próximo, debiendo ser las certificaciones de existencia expedidas desde el día 20 del corriente mes en adelante.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Ordenador de pagos, Joaquín Sobrino.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Septiembre último.

JUBILADOS

D. Fermín Sáenz de Tejada, clasificado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 8 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de Segovia 10 años, 2 meses y 3 días; Vicecónsul y Cónsul de España en varios países 24 años, 10 meses y 22 días; Cónsul general en Berna y en París 3 años, 11 meses y 11 días, y se le abona por la tercera parte del tiempo que sirvió fuera de Europa un año, 8 meses y 16 días.

D. Juan Francisco Ramos y López de Moya, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 9 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor Fiscal de varias Alcaldías mayores de la isla de Cuba 8 años, 11 meses y 15 días, Teniente Fiscal segundo de la Audiencia de Puerto Príncipe 2 meses y 7 días; Promotor Fiscal del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de la Habana un año, 3 meses y 20 días; Abogado Fiscal de la Audiencia de la Habana 2 años, 10 meses y 2 días; Juez

de primera instancia del distrito de Guadalupe de la misma capital 8 meses y 7 días; Abogado fiscal de dicha Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Jesús y María de la Habana 2 años y 5 meses; Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico 2 años y 7 meses; en igual cargo en la Habana 2 años y 9 meses; Presidente de las Audiencias territoriales de Puerto Rico y de Santiago de Cuba 5 años y 23 días; Agregado á la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar 3 meses y 27 días; con licencia en la Península 8 meses, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Manuel Sanz Zornoza, clasificado con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 4 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante segundo y primero del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos 2 años, 2 meses y 2 días; Ingeniero segundo y primero del mismo Cuerpo 6 años, 6 meses y 20 días; Ingeniero Jefe de segunda y primera clase 26 años, 6 meses y 4 días, é Inspector general de segunda clase 7 años, un mes y 18 días.

D. Juan López Serrano y Morales, clasificado con el haber anual de 6.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 6 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, un año, 6 meses y 18 días; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, 2 años, un mes y 13 días; Abogado fiscal de la Audiencia de esta Corte 2 años y 3 meses; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santander 2 años, 4 meses y 18 días; Fiscal de la territorial de Albacete 5 meses y 10 días; Fiscal de la de lo criminal de Valladolid un año, 4 meses y 5 días; en igual cargo en la territorial de la Coruña 3 meses y 26 días; Presidente de Sala de la misma Audiencia un año, 10 meses y 22 días; Fiscal de la territorial de Oviedo 7 meses y 14 días; Magistrado de la Audiencia de Madrid 3 años, 8 meses y 24 días; Presidente de la Audiencia provincial de la Coruña, 3 años, 6 meses y 11 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia 2 años, 4 meses y 8 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Ricardo Díaz Agero, clasificado con el haber de 6.000 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 7 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador principal de Correos de Albacete 27 años; Oficial de la clase de segundos del Cuerpo de Administración civil y ramo de Correos 10 días; Oficial de primera clase con destino al Ministerio de la Gobernación 2 años, 2 meses y 25 días; Teniente fiscal y Magistrado de la Audiencia de Puerto Príncipe en la isla de Cuba 6 años, 6 meses y 29 días; con licencia en la Península 3 meses; Fiscal y Presidente de la Audiencia de Puerto Rico 4 años, 3 meses y 12 días; Magistrado de la Real Audiencia de la Habana 22 días; agregado en comisión ordinaria del servicio á la de Codificación de las provincias de Ultramar 3 meses y 20 días; Magistrado de la Audiencia de la Habana 11 meses y 12 días; Presidente de la territorial de Puerto Rico 10 meses y 11 días; Magistrado de la Audiencia de la Habana y agregado á la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar 4 años y 9 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Fernando Rodríguez Pridall, clasificado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador por el cargo de Registrador de la propiedad de Madrid, que desempeñó más de 2 años, sueldo asignado á los Jueces de primera instancia de esta Corte, á cuya categoría está asimilado dicho Registro, y por reunir 34 años, un mes y 17 días de servicios, que le fueron reconocidos por acuerdo de esta Junta de 26 de Noviembre de 1887.

D. Baltasar Mogrovejo y Tineo, clasificado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 47 años, 10 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Torrero de primera clase y Oficial de Sección de segunda clase de líneas telegráficas 4 años, 2 meses y 10 días; Oficial de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos un año y 2 días; Jefe de estación de segunda y de primera clase 2 años, 11 meses y 16 días; Subdirector de Sección de segunda y de primera clase, Auxiliar primero, Subdirector de servicio de primera clase y Oficial primero de Telégrafos, 15 años, 6 meses y 16 días; Director de Sección de segunda clase 19 años, 11 meses y 26 días, y Director de Sección de primera clase del mismo Cuerpo 4 años y 2 meses.

D. Martín Soriano y Molina, clasificado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 32 años, 2 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Colón (Cuba) 2 años, 9 meses y un día; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Pinar del Río 3 años, 4 meses y 5 días; Registrador de la propiedad de San Juan de los Remedios, del partido judicial de Guanajay y de Sagua la Grande, 14 años y 10 meses; en igual cargo en Cárdenas 2 años, 7 meses y 17 días, y se le abonan 8 meses que disfrutó licencia en la Península como enfermo, y por razón de carrera 8 años.

(Se continuará.)

GENERAL SANITARIA

PROVINCIA DE

Numero 1.

de durante el mes de de 19

Varones.....
 Hembras.....
 TOTAL.....

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR (1)

ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS		ENFERMEDADES COMUNES		MUERTE VIOLENTA	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Viruela.		Cancerosas.		Accidente.	
Sarampión.		En el claustro materno.		Suicidio.	
Escarlatina.		Accidentes de la dentición.		Homicidio.	
Erisipela.		DE LOS APARATOS		Ejecuciones de justicia.	
Tifoideas.		Circulatorio.		TOTAL PARCIAL	
Influenza ó grippe.		Respiratorio.		Varones.	Hembras.
Puerperales.		Digestivo.		Accidente.	
Disenteria.		Genito-urinario.		Suicidio.	
Coqueluche.		Locomotor.		Homicidio.	
Difteria.		Cerebro-espinal.		Ejecuciones de justicia.	
Tuberculosis.		Otras generales.		TOTAL PARCIAL	
Lepra.		TOTAL PARCIAL		Varones.	Hembras.
Sifilis.		Varones.	Hembras.	TOTAL GENERAL	
Carbunco.		En el claustro materno.		Varones.	Hembras.
Hidrofobia.		Accidentes de la dentición.		TOTAL GENERAL	
Cólera.		DE LOS APARATOS			
Fiebre amarilla.		Circulatorio.			
Peste.		Respiratorio.			
Otras.		Digestivo.			
TOTAL PARCIAL		Genito-urinario.			
Varones.	Hembras.	Locomotor.			
Cancerosas.		Cerebro-espinal.			
En el claustro materno.		Otras generales.			
Accidentes de la dentición.		TOTAL PARCIAL			
DE LOS APARATOS		Varones.	Hembras.		
Circulatorio.		Accidente.			
Respiratorio.		Suicidio.			
Digestivo.		Homicidio.			
Genito-urinario.		Ejecuciones de justicia.			
Locomotor.		TOTAL PARCIAL			
Cerebro-espinal.		Varones.	Hembras.		
Otras generales.		TOTAL GENERAL			
TOTAL PARCIAL		Varones.	Hembras.		
Varones.	Hembras.				
Cancerosas.					
En el claustro materno.					
Accidentes de la dentición.					
DE LOS APARATOS					
Circulatorio.					
Respiratorio.					
Digestivo.					
Genito-urinario.					
Locomotor.					
Cerebro-espinal.					
Otras generales.					
TOTAL PARCIAL					
Varones.	Hembras.				
Accidente.					
Suicidio.					
Homicidio.					
Ejecuciones de justicia.					
TOTAL PARCIAL					
Varones.	Hembras.				
TOTAL GENERAL					
Varones.	Hembras.				

Los casos de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 18 de Mayo último, y teniendo en cuenta la eliminación de las plazas de Profesoras numerarias de la Escuela Normal Central de Maestras, dispuesta por la Real orden de 25 de Septiembre próximo pasado, ha acordado que las de Profesoras numerarias, que se han de proveer en virtud de la convocatoria de dicha fecha 18 de Mayo, sean las siguientes:

Sección de Letras.—Una plaza de Profesora numeraria en cada una de las Escuelas Normales superiores de Maestras de Alicante, Barcelona, Córdoba, La Coruña, Málaga, Oviedo y Salamanca, y de las elementales de Avila, Guadalajara, Guipúzcoa, Murcia, Navarra, Pontevedra y Zaragoza.

Sección de Ciencias.—Una plaza de Profesora numeraria en cada una de las Escuelas Normales superiores de Maestras de Alicante, Badajoz, Granada, Salamanca, Tarragona, Valencia y Valladolid, y de las elementales de Alava, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Guipúzcoa, Pontevedra, Segovia y Toledo.

Sección de Labores.—Una plaza de Profesora numeraria en cada una de las Escuelas Normales superiores de Maestras de Alicante, Badajoz, Córdoba, Granada, Málaga, Oviedo y Salamanca, y de las elementales de Burgos, Cáceres, Guadalajara, Guipúzcoa, Logroño, Pontevedra, Segovia y Soria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Director general, E. Hinojosa.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de.....

Tribunal de oposiciones

à plazas de Profesora de Escuela Normal, sección de labores.

Las señoras opositoras se servirán comparecer ante este Tribunal, en el Paraninfo de la Universidad Central, el día 12 de Enero próximo, à las once de la mañana, para proceder al comienzo de los ejercicios.

Es de advertir:

1.º Que han sido excluidas, por no haber presentado ó no aparecer hoy con la instancia el Programa y la Memoria, las Sras. Aragonés Moreno (Doña Antonia), Castañón Mora (Doña Carmen), Miguel y Velázquez (Doña Rogelia), Muñoz García (Doña María Natividad), Rivero López (Doña Josefa), Santos Calvo (Doña Teodosia), Torres Sánchez (Doña Sofía), Orta García (Doña Pilar), Trapero Calleja (Doña María de los Dolores), Valverde Sánchez (Doña María Asunción), Burillo Stolle (Doña Mercedes), y Lozano Monreal (Doña Paulina).

2.º Que deben presentar, antes del referido día 12, los certificados de reválida, buena conducta y bautismo, si pretenden actuar, las Sras. Adamur Mellado (Doña María Josefa), Alonso Moreno (Doña Elvira), Alcayde Ros (Doña María), Aranguren Elizaguirre (Doña Celestina), Beltrán Lonés (Doña Romana Teresa), Bertomeu Font (Doña María del Pilar), Berrás Ballester (Doña Josefa), Campos López (Doña Fernanda), Fernández Bárcena (Doña Casilda), García y García (Doña Elvira), García Graciani (Doña Tomasa), García Serrano (Doña Petra), García y García (Doña Benita Encarnación), Hernando Aylaga (Doña Basilia), Hidalgo Carreño (Doña María del Carmen), Olivito García (Doña Modesta), Orta García (Doña María del Pilar), Manrique Pérez (Doña Antonia), Morán García (Doña María de los Angeles), Puebla Muñoz (Doña Lucía Enriqueta), Quesada García (Doña María), Rodríguez Rodríguez (Doña Magdalena), Rodríguez González (Doña Elpidia), Rubio Sánchez (Doña Rosa), Sánchez Ulizama (Doña Leonor), Serrano Arnaez (Doña María Fernanda), Ureta Eljalde (Doña Concepción), Vallés Arévalo (Doña María de las Mercedes), Vallejo Lara (Doña Sinfrosa), Valverde Sánchez (Doña María de la Asunción), Ventura Alberdi (Doña Epifania), Zaldívar Gavilanes (Doña Felisa) y Zamora Sánchez (Doña Elisa).

3.º Que tiene que presentar la fe de bautismo y certificado de buena conducta, si ha de actuar, la Sra. Doña Eusebia María Asunción San Segundo y Diaz.

4.º Que falta la fe de bautismo, sin la cual no podrán actuar, à las Sras. Alvarez Miranda Criado (Doña Clementina), Corro Sevilla (Doña Eduarda), León Salmerón (Doña Paulina María Africa), Bassecur Tardío (Doña Amparo), Broto Campo (Doña Antonia), Castillo Casal (Doña Adelina), Galán Iglesias (Doña Antonia), Garrido Sánchez (Doña María de la Paz), López Revuelta (Doña Crescencia), Morán Márquez (Doña María de los Angeles), Prat Espinosa (Doña Juana), Pérez Iglesias (Doña Mercedes), Saz Alvarez (Doña Felisa Rosa), Sanz Huarte (Doña Mariana) é Iglesias Barroso (Doña Constantina Cándida).

5.º Que deben presentar la hoja de servicios las Sras. Alcayde Ros (Doña María), Torija Llorente (Doña Juana Cristina) y Argelich Marín (Doña Laura).

6.º Que debe acompañar la certificación de la reválida Doña María Josefa Villén Domínguez.

7.º Que Doña Paulina González González, Doña Laura Argelich Marín y Doña Mercedes Pérez Iglesias deberán acreditar la edad de veintidós años si tratan de actuar.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Presidente del Tribunal, Dr. D. Mariano Viscasillas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

NEGOCIADO 4.º

Habiéndose declarado sin efecto el concurso celebrado para la adquisición de una segunda máquina con destino à la elevación de agua de la fuente de la Reina, en virtud de las facultades que à la municipalidad confiere la condición 21 de las económicas que sirvieron de base al mismo, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 15 del corriente, de conformidad con el dictamen de la Comisión cuarta (Obras) se ha servido acordar se anuncie nuevo concurso por término de diez días, que terminarán en 5 de Enero próximo, para llevar à efecto la adquisición de la expresada máquina, entendiéndose modificado el pliego de condiciones en el sentido que la caldera será multitubular inexplosible, capaz de dar el servicio de bomba para el objeto à que se destina, según se expresa en el pliego de condiciones; entendiéndose asimismo suprimidas de dicho pliego todas aquellas que se refieren à obligar à que la nueva máquina conste de piezas idénticas à la existente.

Los que desean tomar parte en este concurso podrán examinar los pliegos de condiciones en el Negociado de Obras de la Secretaría, todos los días no feriados, de una à seis de la tarde, desde el presente hasta el de terminación del concurso.

Madrid 20 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Medico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Villajoyosa, en la provincia de Alicante, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1899.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, à contar desde el siguiente à la publicación del presente en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Valencia 13 de Diciembre de 1899.—El Secretario de gobierno, Ernesto Jiménez. J—9868

Audiencias provinciales.

GUADALAJARA

La Audiencia provincial de Guadalajara.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Candelaria Teresa Ramona Tello Vilagines, natural de Lidemuit, provincia de Lérida, vecina de Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, casada, sirviente, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca ante esta Audiencia, con objeto de hacerle saber cierta diligencia en la causa que contra aquélla pende por visiar en el tren sin billete; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga à las Autoridades, tanto civiles como militares, así como à los agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, con las seguridades convenientes, à disposición de este Tribunal, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadalajara à 12 de Diciembre de 1899.—Joaquín María de Alós.—Pío A. Lecaña.—Gabriel López Davila.—José María Valladares. J—9898

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

BILBAO

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Hace saber que à los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, que ante el expresado Tribunal se promovió expediente contencioso administrativo por el Procurador D. Ricardo Arana, à nombre de D. Jacinto Irusteta y Aedo contra un acuerdo de la Comisión provincial de esta provincia, referente à pago de dobles derechos de cuatro pellejos de vino, de 10 de Noviembre último.

Bilbao 12 de Diciembre de 1899.—V.º B.º.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—9897

Juzgados de primera instancia.

ALBAIDA

D. Manuel Renán y López, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Valencia, y Juez de instrucción de la villa y partido de Albaida.

Por el presente, y en virtud de causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre robo de un asno y dos aves de corral, verificado en la noche del 3 al 4 de los corrientes en la casilla de peones camineros de la carretera de Olleria à Játiva, en el kilómetro 10, se interesa de todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y presentación à este Juzgado de los efectos robados, cuyas señas son à continuación, deteniendo à la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica en el acto su legítima adquisición.

Dado en Albaida à 12 de Diciembre de 1899.—Doctor Manuel Renán.—Por disposición de S. S., Ignacio Aracil, Escribano.

Señas del asno.

De unos cuatro años de edad, pelo tordillo oscuro, con la rodilla izquierda negra, llevando puesto un cabezón de correa.

Las dos aves de corral no tienen señas, siendo ellas un pollo y una gallina. J—9870

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito Escribano se sigue de oficio expediente para la declaración de herederos por fallecimiento ab intestato de Doña Antonio Delgado Centeno, que tuvo lugar el día 14 de Septiembre último en esta ciudad, de donde era natural y vecina, hija de D. Antonio y de Doña Antonia, y casada con D. Miguel Sanchez y Sánchez, cuya herencia tienen reclamada, además del viudo, Bernardo Centeno García, Jacinto Delgado Carpio, Antonia y José Delgado Fajardo; habiéndose presentado además al primer llamamiento que se hizo por término de treinta días Adolfo y Antonio Delgado Fajardo, Pedro y Ana Delgado Carpio, todos como primos hermanos; y en su virtud, se anuncia de nuevo por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, llamando por segunda vez à los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado à reclamarlo en el término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Andújar à 12 de Diciembre de 1899.—Angel León y Fernández.—Por mandado de S. S., Lorenzo López L. de Guevara. 511—P

ASTORGA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Astorga.

Hago público que por D. Tiburcio Argüello Alvarez se

presentó escrito interesante, que habiendo desempeñado con carácter de interino el Registro de la propiedad de este partido desde 1.º de Febrero al 23 de Mayo del año último de 1898, y constituido con tal motivo el depósito que determina la ley, solicitaba desde luego la devolución.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, acordé que se anuncie este sexto y último edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, citando à los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor por el expresado concepto, para que en el término de un mes la presenten ante este Juzgado; haciéndoles saber que transcurrido dicho plazo se decretará, si procediere, dicha devolución.

Dado en Astorga à 9 de Diciembre de 1899.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Secretario de gobierno, habilitado, Emilio G. Sabugo. J—9871

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Sedó Brú, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, à fin de que dentro del término de nueve días, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder à los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo à las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan à la busca, captura y conducción à dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: ser hijo de José y María, natural de Mora la Nueva, soltero, jornalero, de treinta años, sustituto que fué con destino à la isla de Cuba en 1895.

Dada en Barcelona à 12 de Diciembre de 1899.—Tomás Sancho.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—9872

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Zarzoso Gil y Vicenta Catalán Catalán, se cita, llama y emplaza à los mismos, cuyo actual paradero se ignora, à fin de que dentro del término de seis días, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder à los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo à las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan à la busca, captura y conducción à dicho Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona à 12 de Diciembre de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez. J—9873

BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Victoriano de las Havas, de unos cuarenta años de edad, de estado casado, natural de Valladolid, de oficio platero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días; contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio à que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan à la busca, captura y conducción del mismo, si fuese habido, à la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao à 12 de Diciembre de 1899.—Lucinio Martínez Hernando.—Ante mí, Antonio Sancho. J—9840

BORJA

D. Vicente de Payueta y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Manuel Segura Espeleta, alias Manolín, de cuarenta y siete años de edad, casado, bracero del campo, natural de Mallén y domiciliado en Tudela, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa contra el mismo sobre amenazas à su esposa, en la que se ha decretado su prisión provisional; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo à las Autoridades, así civiles como militares y à los demás agentes de la policía judicial, procedan à la busca y captura de dicho Manuel Segura, y su conducción à estas cárceles, caso de ser habido.

Dado en Borja à 13 de Diciembre de 1899.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Señas de Manuel Segura.

Estatura regular, pelo negro entrecano, ojos azules, barba poblada, cara larga, sin cicatrices; viste pantalón de algodón azul, chaleco blanquinoso, camisa de color, alpargatas abiertas y boina. J—9842

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à María González Rodríguez y Francisco Gil Prieto, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan à la busca, captura y conducción à la cárcel de esta capital à disposición de este Juzgado de dichos procesados.

Dada en Cádiz à 1.º de Diciembre de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

La primera, hija de Miguel y María, natural y vecina de San Roque, calle Sal, viuda, de cuarenta y ocho años de edad; y

El segundo, hijo de Diego y de María, natural de Tarifa, vecino de San Roque, soltero, de veintidós años de edad, arriero y sin instrucción. J—9843

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Pantoniña Arroyo, Vicente Bravo Acosta, Martín Espinosa Clavijo y Francisco Ruiz Jiménez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 1.º de Diciembre de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

El primero, hijo de Manuel y Antonia, natural y vecino de Juviera, calle Real, soltero, de veintitrés años, molinero y sin instrucción.

El segundo, hijo de José y María, natural y vecino de San Roque, calle Larga, soltero, de veintitrés años, del campo y sin instrucción.

El tercero, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de San Roque, calle Larga, de diez y ocho años, soltero, jornalero y sin instrucción.

Y el cuarto, hijo de Juan y María, natural de Los Barrios, vecino de Algeciras, calle Nueva, casado con Ana Jiménez, panadero, de veintiséis años y sin instrucción. J—9844

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Andrades Pérez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 4 de Diciembre de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de Miguel y Pilar, natural de Ronda, vecino de La Línea, calle del Clavel, 21, soltero, de treinta y seis años, jornalero y sin instrucción. J—9845

CAMPILLOS

D. Alfonso Ballesteros Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial den las órdenes oportunas para la busca y captura de los autores del robo de cinco cerdos cebones en la Venta de la Parra, al partido de la Atalaya, de Cañete la Real, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 3 al 4 del actual, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Campillos á 9 de Diciembre de 1899.—Alfonso Ballesteros.—El actuario, Pedro Govantes. J—9846

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y llama á los dueños de las dos yeguas y la potra cuya reseña se expresará, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el documento que justifique su legítima adquisición; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo notifiquen se procederá á lo que haya lugar; pues así lo he acordado en la causa que instruyo sobre robo de dichas caballerías.

Dado en Ciudad Real á 11 de Diciembre de 1899.—Manuel María Puga.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda.

Reseña.

Una yegua pelo castaño oscuro, de siete años, seis cuartas de alzada, con pelos blancos en el dorso.

Otra yegua pelo negro, como de doce años, dos dedos menos de la marca, con un lunar de pelo blanco en la región lumbar.

Una potra pelo negro, de veinte meses, un lunar blanco en la frente. J—9847

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que D. Alfonso Tejedor Rufel, hijo de D. Manuel y Doña Catalina, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Patriarcal de la ciudad de Sevilla, fundó en el pueblo de Fuencarral, de donde era natural, en 7 de Mayo de 1753, una cátedra de Gramática con capellanía colativa para el Preceptor que la sirviese en el referido pueblo, aplicándola para su dotación diferentes bienes.

Posteriormente, en 27 de Julio del propio año, D. Manuel de Nicolás Rufel, hijo de D. Juan y Doña Catalina, Abogado de la Real Chancillería de Valladolid, Dignidad de Chantre y Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Segovia, hermano uterino del D. Alfonso Tejedor, hizo agregación á dicha capellanía con varias tierras; y habiendo acudido á este Juzgado D. Mariano Gracia y García, en concepto de marido y legal representante de Doña Pía de Cruz García, expresando que ésta es sucesora directa de los referidos D. Alfonso Teje-

dor y D. Manuel de Nicolás, y por tanto, que se la declare con derecho preferente sobre todos los demás para realizar la comutación de las cargas eclesiásticas y adjudicación de bienes, se hace un tercero y último llamamiento á los que se crean con derecho á los citados bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto; haciendo presente que durante el primero y segundo llamamiento no se ha presentado persona alguna alegando derecho á los bienes; con apercibimiento de que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Diciembre de 1899.—Manuel Romero González.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla. X—1007

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al autor ó autores del robo del metálico y efectos sustraídos á Cándido Costi González de su domicilio, Puerta del Rincón, núm. 92, de esta ciudad, y los cuales al final se expresarán, con el objeto de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que por tal delito instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, y asimismo procederán á la ocupación del dinero y alhajas que se reseñarán, poniéndolas á mi disposición, caso de que sean habidas, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 13 de Diciembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Guillén, Federico Duarte.

Efectos.

Cuarenta y dos duros en plata.
Un billete de 50 pesetas.
Otro de 25 pesetas.
Cuatro pares de sortijas, de oro, de mujer; una con una piedra verde, otra con un topacio y dos de perlas.
Y dos pares de zarcillos, uno de perlas y otro de coral. J—9848

CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Bruzos Vázquez y José María Barral Mosquera, de veinticinco años y veintiséis respectivamente, solteros, jornaleros, naturales y vecinos de la parroquia de San Mamed del Carballal, Municipio de Palas de Rey, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra ellos y otros se instruye por lesiones á Manuel Varela López, de la misma vecindad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Chantada á 6 de Diciembre de 1899.—Amadeo Domínguez.—El actuario, A. Avelino Vázquez.

Señas de José Barral.

Estatura corta, color trigueño, barba lampiña, ojos rojos, nariz y boca regulares, seña particular ninguna; viste blusa azul, pantalón bombacho de tela azul, chaleco de igual tela, sombrero de castor, color negro, y calza botas de montar por encima del pantalón.

Idem de José Bruzos.

Estatura corta, color trigueño, barba lampiña, ojos rojos, nariz y boca regulares; viste chaqueta de lana del país, pantalón y chaleco de tela rayada. J—9849

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Vega Arenas, hijo de Rafael y Nieves, de diez y seis años de edad, soltero, pintor, y natural y vecino de esta capital, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto y desacato; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez, se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca ó averiguación del actual paradero del mismo.

Dada en Granada á 9 de Diciembre de 1899.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—9850

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Dolores Benítez Rodríguez, natural de Sevilla, de esta vecindad, hija de Manuel y de Ana viuda, vendedora, de cincuenta y cinco años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 2), para ser constituida en prisión á las resultas de la causa que se le sigue sobre insultos á agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, y si fuere habida la pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 13 de Diciembre de 1899.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., Licenciado T. Martínez. J—9851

GUÍA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, por ignorarse el paradero y no tener domicilio conocido, cito, llamo y emplazo á Verónica Quintana Macías, de estatura regular, color trigueño, nariz un poco ancha, boca larga, ojos pardo oscuros; viste traje de zaraza color claro, sobretodo color claro con dibujos rozados, y usa zapatos viejos desabrochados, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por denegación de auxilio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de dicha procesada.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Guía á 30 de Noviembre de 1899.—Juan Moreno.—Por mandado de S. S., José Estévez. J—9852

HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo por hurto he acordado que por los agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de un sujeto llamado Alfonso, cuyo apellido se ignora, vecino de Fontanarajo (Ciudad Real); de una jaca negra, capona, de diez años, calzada de un pie, hierro E C en la nalga derecha, y herrada de los cuatros remos, y de 100 pesetas en billetes del Banco de España, uno de 50 y dos de 25; perteneciente el semoviente, de Pablo Matesán, vecino de Prádenas (Segovia), y el metálico de Andrés Alonso, vecino de Bociguanos de la Sierra (Guadalajara), lo cual fué hurtado en la noche del 10 al 11 del actual, suponiendo sea el autor del mismo el Alfonso, que se encontraba sirviendo al Andrés, y desapareció en la noche de autos, siendo de veintitrés á veinticuatro años, estatura regular, barba escasa, ojos tiernos, labios gruesos, pelo negro, y viste pantalón de paño, chaqueta de paño de Torrejoncillo, boina verde y albarcas.

Dado en Herrera del Duque á 13 de Diciembre de 1899.—José Villalba.—De su orden, Eleno Utrera. J—9853

LAGUARDIA

D. Fermín Sáez Astiazu y Susaeta, Juez de instrucción del partido de Laguardia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto José Lecea y Aguirre, de cuarenta y siete años de edad, viudo, labrador, natural de Ciordia (Navarra), vecino de Alaiza (Alava), partido de Vitoria, hijo de Ignacio y María Francisca, el cual es de estatura regular, color bueno, barba y pelo canos, ojos garzos y nariz regular, que viste pantalón azul, camisa de color, faja negra, boina azul y alpargatas negras, por no haber comparecido ante este Juzgado á pesar de haber sido citado, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este dicho Juzgado con el fin de emplazarle para ante la Audiencia de Vitoria; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Laguardia á 13 de Diciembre de 1899.—Fermín Sáez Astiazu.—Por su mandado, E. Francisco Gardeta. J—9855

LA PALMA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita y llama á un sujeto nombrado Carlos Quirós Guzmán, natural de Motril, provincia de Granada, que expresó ser vecino de Sevilla, calle San Luis, núm. 10, hijo de Enrique y Catalina, Profesor de piano, y de diez y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y Granada y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar inquisitiva y otras diligencias en sumario que se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en La Palma á 4 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Licenciado Antonio Cabrera. J—9817

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Martín Ramos, alias Badana, como de cincuenta años, de estatura regular, algo grueso, moreno, pelo entrecano, con barba poblada, aunque afeitado, soltero, natural de Almonte; y á Manuel González, alias Ostioncito, de oficio novillero, de buena estatura, moreno, de medianas carnes, como de treinta y dos años de edad, natural de Triana, Sevilla, con una cicatriz en la cara y varias de cornadas en el cuerpo, cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro se instruye sobre robo frustrado; apercibidos que de no verificarlo dentro del referido término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los mencionados procesados, y caso de ser habidos los remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

La Palma 9 de Diciembre de 1899.—Manuel Morón.—El Secretario, Licenciado Antonio Cabrera. J—9818

LAS PALMAS

D. Manuel Van-de-Walle, Juez accidental de instrucción de Las Palmas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Diego Gil Hernández, de quince años, soltero, carpintero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Domingo y Dolores, sabe leer y escribir escasamente, de alta estatura, color moreno, sin bigote ni barba, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares, no

tiene señas particulares, y viste al estilo del país, á fin de que dentro de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle y llevar á efecto el auto de prisión provisional contra él dictado en el ramo de responsabilidad personal procedente del sumario núm. 299, que se le sigue por robo; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan dar cumplimiento á esta requisitoria, y caso de ser capturado dicho procesado, disponer que sea conducido á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada y expedida en Las Palmas á 28 de Noviembre de 1899.—Manuel Van de-Walle.—De orden de S. S., Luis Suárez Quesada. J—9856

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Fernando Crespo Serrano, cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para consultarle la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que se le ha seguido por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en La Rambla á 12 de Diciembre de 1899.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas del procesado.

Fernando Crespo Serrano, de doce años, hijo de Antonio y de Rosario, natural y vecino de Fernán Núñez, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, de estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos melados, color moreno, nariz y boca regulares. J—9819

LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se cita á Doña Teresa Zúñiga, vecina de Madrid, para que dentro del término de cinco días, á contar del siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado si viere convenirle, ó su representante legal, para mostrarse parte en la causa que en este Juzgado se instruye sobre sustracción de raíces de encina del monte de Cañedo de las Dueñas contra Silvestre López, alias Tito, de esta vecindad, y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en referido sumario.

Dado en Ledesma á 9 de Diciembre de 1899.—Isidoro J. García Alonso.—Andrés López Martín. J—9820

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Roque Mena, de esta vecindad, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan sin causa por robo que contra el mismo y otro se instruye en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Linares á 13 de Diciembre de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—9833

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Ibáñez Rivero, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, repatriado del Ejército de Cuba, con la falta de un dedo en la mano izquierda, de éstos vecinos, alto, moreno, con traje claro á cuadros, sombrero hongo blanco y botas de color, para que comparezca á responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que instruyo sobre hurto de un burro contra él y otro; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 9 de Diciembre de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Jurado, Isidoro Tur. J—9822

LOGROÑO

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal, que regenta el Juzgado de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Protasio Díez Miguel ó Manuel Rodríguez Miguel, que con los dos nombres es conocido, alias Protovedra, de veintidós años, jornalero, soltero, natural de Arrabal, y vecino de Alcanadrega; José San Juan Eguizábil, alias Lotenillo, de veinticuatro años, soltero, albañil, natural y vecino de Alcanadrega, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les instruye por hurto de un reloj; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades así civiles como militares, que tan luego tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos procedan á su detención, poniéndolos en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Logroño á 12 de Diciembre de 1899.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—Por su mandado, Casiano Alcate. J—9857

MADRID—AUDIENCIA

En la noche del 10 de los corrientes fué detenido en la puerta de la posada de San Antonio, sita en la Cava alta, un sujeto que dijo llamarse Ignacio Serrano García, ocupándole dos fardos de plomo en planchas, que confiesa han sido robadas, ignorándose dónde, y como á pesar de las diligencias practicadas no se ha podido averiguar su procedencia, el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, en providencia de este día, ha acordado anunciarlo por medio del presente, á fin de que, el que se crea perjudicado por tal delito, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, durante las horas de audiencia á acreditar la preexistencia del plomo ocupado y á prestar declaración.

Madrid 13 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro López. J—9858

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber que con fecha 7 de Noviembre de 1890 falleció en esta misma Corte Doña Felipa Cicero y Gargollo, natural de Vierna, provincia de Santander, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, hija legítima de Dámaso y Josefa, sin que conste haya otorgado testamento, ni dejado ascendientes ni descendientes; habiéndose presentado á reclamar la herencia su hermana legítima Doña Marcelina Cicero Gargollo, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Pedro Ramírez y González, solicitando se declararan herederos de la Doña Felipa á sus hermanos Doña Marcelina, D. Juan, D. Mateo y D. Venancio Cicero y Gargollo; á su sobrino D. Manuel Félix Peñalacia y Cicero, en representación de su difunta madre Doña Serafina, hermana de la causante; á su otro sobrino D. Mariano Fernández y Cicero, en representación de su madre Doña Florentina, hermana también difunta de la causante; á sus otros sobrinos Avelina, Froilán, Auristela, Faustino y Emilia Hontañón y Cicero, como derecho habientes de su madre Doña Rosa, hermana asimismo difunta de la propia causante, y á sus sobrinos Matilde, Mateo y Joaquín Cicero y Froscierva, como representantes del derecho de su padre D. Joaquín, hermano de dicha causante, fallecido con anterioridad.

En su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que todos aquéllos, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, José María Tosca. 508—P

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por falsedad de documentos para el ingreso en la recluta voluntaria de Ultramar, se cita por el presente á Manuel Estanislao Tomás Spella, natural de Buenos Aires, de veinte años de edad, artillero segundo de la segunda compañía del 11.º batallón de Artillería de plaza, donde ha servido con el nombre de Enrique García Romero; también se cita á Sebastián Reyes Pérez y Miguel Santos Espino, que firmaron como testigos la información expedida por el ex Alcalde del barrio de Cabestros en 29 de Junio de 1896, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. J—9859

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del mes actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos promovidos por D. Laureano Carnicero, que litiga en concepto de pobre, contra D. Timoteo Sanz y Doña Emilia Nogués, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, una casa situada en esta Corte, calle de Núñez de Arce, antes de la Gorguera, señalada con el núm. 11 antiguo y 4 moderno, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, y hora de la una de la tarde; debiendo hacerse presente á los efectos legales, que el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de 24.139 pesetas 50 céntimos, en cuyo caso, si hubiese postor que ofreciera las dos terceras partes de aquella cantidad y que acepte las condiciones de la expresada segunda subasta, se aprobará el remate; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para el que los desee ver.

Madrid 11 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 510—P

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Adela López, que ha estado en concepto de criada en el domicilio de D. Pablo Hernández Róspide, calle de Mendizábal, núm. 39, tercero izquierda, de donde desapareció el día 20 de Noviembre último, ignorándose su residencia, circunstancias y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á las cargos que le resultan en la causa que contra la misma instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, pelo negro, nariz larga, ojos negros; viste falda oscura, cuerpo claro y toquilla encarnada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H., Licenciado Francisco Guillén. J—9860

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Casal Roda, natural de Madrid, hijo de Luis y Josefa, de treinta y

dos años, soltero, zapatero, que vivió en la calle del Amparo, núm. 30, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibido que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—José S. Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—9861

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Márquez, vecino de Antequera, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue sobre hurto de un gabán á D. Gonzalo Trujillo; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en la cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 6 de Diciembre de 1899.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—9824

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la noche del 7 del actual, y en la calle de San Juan de Letrán, de esta ciudad, trataron de robar á D. Ricardo Galister Pino, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, de guarnición en esta plaza, siendo las señas de dichos individuos; vistiendo uno de ellos blusa oscura, pantalón claro y sombrero de ala ancha con luto, estatura regular, delgado, y el otro como de veinticinco á veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no verificarlo dentro del referido plazo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan el paradero de dichos individuos los conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad, poniéndolos en ella á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 11 de Noviembre de 1899.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—9825

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un gitano llamado Miguel, algo cojo y repatriado, que cobra de pensión una peseta diaria, y á un tal Antonio, conocido por el Gavilán, que dormía en una casa de la calle del Pulidero, y cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los respectivos periódicos oficiales, comparezcan en la cárcel pública, á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y Francisco Torres Loriguillo se sigue sobre robo de reses vacunas al hebreo Jacobo Benarroch, del portal de la casa núm. 25 de la calle de la Puente, de esta ciudad; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y detención de dichos individuos, poniéndolos en la cárcel, á mi disposición, si son hallados.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Diciembre de 1899.—Francisco Gallego.—El actuario, Diego Eg. a. J—9862

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto y último edicto y término de tres años, que empezarán á correr y contarse el día 31 de Marzo de 1897, se hace saber que habiendo cesado por jubilación en su cargo de Registrador de la propiedad de este partido Don Ricardo Medina Martínez, que sirvió el de Sequeros, en la provincia de Salamanca, y el de Fuenteovejuna, en la de Córdoba, el primero desde el 28 de Junio al 2 de Octubre de 1877, el segundo desde el 15 del mismo mes y año al 14 de Febrero de 1885, y el de este partido desde el 23 de Marzo del último citado año al 3 de Diciembre de 1896, ha solicitado se le devuelva la fianza de 1.375 pesetas que en depósito y para desempeñar dichos cargos constituyó en la Caja general de Depósitos, sucursal de la provincia de Granada, se cita á los que se crean con derecho á deducir reclamación contra el mencionado D. Ricardo Medina, por sus funciones de Registrador en dichos partidos, para que los deduzcan ante el Juzgado competente dentro del expresado término; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará la devolución del referido depósito á dicho Sr. Medina, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella á 9 de Diciembre de 1899.—José Risueño.—Por su mandado, José de Galveño. J—9816

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que tengan en su poder algunas de las caballerías cuyas señas al final se expresan, y que fueron robadas del molino de los Miradores, de este término, en la noche del 8 al 9 del actual, de la propiedad de José Suárez, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta pro-

Vida, comparezcan en este Juzgado presentando aquéllas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á averiguar el paradero de las aludidas caballerías, y de conseguirlo se incauten de ellas y las pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores, en el caso de que no justifiquen en el acto su legítima adquisición; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 11 de Diciembre de 1899.—José Valdecasas.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

Señas de las caballerías.

Dos muletas de dos años, una roja lucera y la otra castaña oscura, coja de la pata derecha, herrada con J. S.
Dos muletas pardas, de un año, sin hierro.
Un potro de treinta meses, entrepelado en tordo, herrado con el ya dicho.
Una potra de un año, colorada; y
Una yegua negra, rabicana. J—9863

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan de la Cruz, que habita en la calle San Juan Evangelista, núm. 18, y á Joaquín Pineda, que lo hace en la propia calle, núm. 34, y á Joaquín Pineda, que lo hace en la propia calle, núm. 34, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que por hurto de caballerías se instruye contra José Jiménez García, natural de Palma del Río y vecino de dicha ciudad de Sevilla; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena 12 de Diciembre de 1899.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., José M. Vargas. J—9864

MONÓVAR

D. Aurelio Ballesteros Torrecilla, Juez de instrucción de este partido de Monóvar.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Paulino Verdú se instruye sumario por robo cometido en la casa habitación de Rosario Payá Verdú, entre los días 27 de Noviembre al 11 de Diciembre del año actual, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la persona ó personas que pudieran ser autores del referido robo, así como de cualquiera en cuyo poder se hallare alguno de los efectos robados que á continuación se relacionarán, conduciéndola, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á menos de no justificar cumplidamente la adquisición legítima de dichos efectos.

Monóvar 11 de Diciembre de 1899.—Aurelio Ballesteros.—De su orden, José Baus.

Efectos robados.

Tres billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno.
Un pañuelo de crepón, nuevo.
Una colcha ó cubre camas de piqué blanca, en buen uso, propia para cama de matrimonio. J—9827

MONTILLA

D. Jose Vera Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente, y como comprendida en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el periódico oficial que últimamente lo publique, á Vicenta Quintero Ligero, casada con Cristino Pérez, ocupación la de su sexo, natural de Puente Genil, y vecina de esta ciudad, calle Corral, núm. 20, hija de Servando y de Ana, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de expresado término se presente en la cárcel de este partido para que sea puesta á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba, por la que ha sido decretada la prisión provisional de dicha procesada en la causa seguida en este Juzgado por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y captura de dicha procesada Vicenta Quintero Ligero, y caso de ser habida sea conducida, con las seguridades convenientes y á mi disposición, á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Montilla á 24 de Noviembre de 1899.—José Vera.—El actuario, Juan Reina. J—9828

PEGO

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción del partido de Pego.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de estatura regular, de unos treinta á treinta y cinco años de edad, de color moreno, barba cerrada, de pocos días afeitada, de medianas carnes, vestido al estilo del país, con blusa de color ceniciento, alpargatas abotinadas, con sombrero negro de mediano uso, que se llevó del molino de José Ramón Server Zaragoza, situado en Vall de Gallinera, un mulo de pelo castaño, de unos treinta meses de edad, de estatura sobre la marca, que le falta un diente de los primeros, el 3 del mes actual, á fin de que en el término de diez días, que principiarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; advertido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Pego 11 de Diciembre de 1899.—Antonio Antrás.—El actuario, Elías Tordía. J—9829

POSADAS

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á un hombre desconocido, cuyas señas se expresan á continuación, que en uno de los primeros quince días del mes de Octubre último, y á la caída de la tarde, llegó á la finca nombrada Salmerón, que lleva en arrendamiento D. Ramón Romasanta Pérez, y pidió de favor al capataz de dicha finca, Juan de Lara Jiménez, se quedara con

ocho cerdos primales que llevaba hasta el siguiente día que los recogiera, toda vez que no podía caminar con ellos á causa de la lluvia, ignorándose hasta la fecha quién sea expresado individuo, el cual deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Córdoba*, á prestar la oportuna declaración y contestar á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con motivo del hurto de ocho cerdos en Almodóvar del Río, propiedad de D. Antonio García Pedrajas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 9 de Diciembre de 1899.—Federico Freüller.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas del desconocido.

Estatura baja, color del rostro moreno, pelo castaño, barba poblada y afeitada, y vestía chaqueta y pantalón negros. J—9865

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué hurtada en la madrugada del 21 al 22 de Noviembre último hallándose pastando en unión de otra, propias ambas de Lázaro Fernández Ruiz, vecino de Almodóvar del Río, á la espalda de la casa cuartel de la Guardia civil del puesto de la mina *Casiano de Prado*, de este término, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 12 de Diciembre de 1899.—Federico Freüller.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas.

Un mulo negro, con pelos blancos en la barriga, un lunar negro, con pelos blancos también alrededor, en el lado izquierdo del lomo, hierro M. en el lado izquierdo del cuello, cuyo semoviente está marcado en el cuello efecto del yugo. J—9866

SACEDÓN

D. Joaquín Alcalá del Amo, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de Eladio Puig Daga, natural y vecino que fué de Chillarón del Rey, casado con Modesta Portero, hijo legítimo de Galo Puig y Leonarda Daga, el cual falleció en dicho pueblo el día 1.º de Marzo de 1897, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón á 12 de Diciembre de 1899.—Joaquín Alcalá.—Por mandado de S. S., Eduardo Bayo. 509—P

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Opell y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de las dos caballerías mulares que al final se reseñarán, de la propiedad de Antonio Muñoz Salguero, que tuvo efecto en la madrugada del 2 al 3 del actual en el término de la villa de Aznalcóllar, en la venta sita en la dehesa de los Llanos, de la propiedad de Isabel Cabezas Mañas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por el referido hecho; apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dichas caballerías, procedan á la detención de las mismas y las remitan á este Juzgado, en su caso, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Y para notoriedad del público se pone el presente y otro de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 9 de Diciembre de 1899.—José Opell.—El actuario, José González y Sánchez.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, de marca, de nueve años, herrada, del cuello, lado derecho, con una M.
Un mulo castaño oscuro, más de marca, rayado por los cabos, lunar blanco grande en ambos costillares y cerrado. J—9830

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Isabel Campoy Pozo, viuda, de treinta y seis años, vecina de La Línea, habitante en el Zabal, junto á la Higuera, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra la misma se sigue con motivo de las lesiones causadas á Francisco Rodríguez Galliano por una perra de su propiedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de la referida procesada, poniéndola á mi disposición.

San Roque 12 de Diciembre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—9867

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez instructor del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Muñoz Cruz, hijo de Antonio y Dolores, de veinticuatro años de edad, de oficio tornero, domiciliado en esta ciudad, calle Amargura, núm. 9, de estado casado, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba ídem, color bueno, cojo de la pierna izquierda, cuyo actual domicilio y paradero se igno-

ran, para que en el término de quince días, contados desde el que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa de una caballería; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero del procesado, procedan á su captura y lo constituyan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 9 de Diciembre de 1899.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—9831

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo edicto, término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio de la Feria y Cabrera, de este vecindario, en la calle Mateos Gayo, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Ayamonte, de veintidós años, soltero, escribiente, alto, delgado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules y pecoso, para que se presente en la Sección tercera de esta Audiencia provincial ante el Secretario de Sala D. Francisco Ordóñez, á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; bajo la prevención de que si no lo ejecuta le pararán los perjuicios que haya lugar, declarándosele en estado de rebeldía.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren lo hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan en la Audiencia provincial; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 4 de Diciembre de 1899.—Diego Dávila.—Por la Escribanía del Sr. Miguel, Eduardo G. de Mora. J—9832

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama y José María Zorraqueño Carrera, natural y vecino de esta capital, que habitó en la calle del Sol, Corral de las tres puertas, hijo de Domingo y de Amparo, soltero, cerillero, de treinta y tres años de edad, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, rostro color moreno, nariz regular, labios ídem, dentadura buena, cejas al pelo y como seña especial es cojo, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á hacerle saber el nombramiento de Abogado y Procurador que le ha correspondido en turno de oficio; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del susodicho, al que en su caso se ponga en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 7 de Diciembre de 1899.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Carlos de Molini. J—9833

D. José Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y emplaza á José de la Cera del Río, hijo de Pedro y de Teresa, de veintiséis años de edad, soltero, cortador de carnes, natural de Macón y vecino de Córdoba, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta capital en clase de preso y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que se le instruye por hurto de una yegua; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 7 de Diciembre de 1899.—José Gordillo y Villalón.—El Escribano, José M. de Chiclana. J—9834

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Salvador Olivares Lorente, residente en esta capital, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre sustracción de géneros de tela; apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad la busca y captura del referido Olivares, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado.

Valencia 9 de Diciembre de 1899.—Francisco Alcalde.—El actuario, Salvador Conejero. J—9837

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Doña Leoncia Tolo, que, según noticias, reside en Zaragoza, en la calle de Cerdán, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo contra Víctor Arce y su esposa Dionisia Sáiz, sobre hallazgo de un esqueleto humano; prevenida que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villarcayo á 7 de Diciembre de 1899.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Licenciado Luis Díaz Calderón. J—9838

VITIGUDINO

D. José Carranza Sánchez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción por indisposición del propietario.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se está formando por lesiones y daños por imprudencia, por consecuencia del descarrilamiento de un tren de mercancías en término de Fregeneda, el día 2 de Octubre último, contra Don Pedro Calvo Martín, Jefe de estación; D. Cayetano Ortigosa Hernández, Interventor, y D. Pedro Quiroga García, fogonero habilitado de maquinista, se ha acordado por providencia de este día, y mediante á ignorarse la vecindad ó actual residencia de los dueños de algunas mercancías, D. Carlos Me-

diero é hijos del Sr. Marcos, requerirles por medio del presente edicto para que digan si quieren ser ó no parte en dicha causa y si renuncian ó no la indemnización civil que pudiera corresponderles, ó si se hallan reintegrados de los daños y perjuicios que por tal descarrilamiento se les ocasionó, pudiendo, si así lo estimaran procedente, acudir dentro del término de diez días ante este Juzgado, y á contar desde el siguiente al en que la inserción de este edicto tenga lugar en la GACETA DE MADRID, á hacer las reclamaciones que estimen procedentes:

Dado en Vitigudino á 11 de Diciembre de 1899.—José Carranza Sánchez.—Por su mandado, Juan González.

J-9839

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad minera del Valle de la Alendia.

El Consejo de administración ha acordado que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de los estatutos, el día 10 del próximo mes de Enero se dé principio al cobro del cuarto dividendo pasivo de 75 pesetas por acción, de primera serie.

En su consecuencia, se avisa á los poseedores de dichas acciones que desde dicho día hasta el 15 del expresado mes podrá verificarse el pago, todos los días no festivos, en el domicilio social, calle de Alcalá, 49 cuadruplicado, de once de la mañana á una de la tarde.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Secretario general, J. Stuyck. X-1009

Sociedad española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.

Balance en 30 de Noviembre de 1899.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Barcelona 30 de Noviembre de 1899.—Sociedad española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.—El Director, E. de Satrustegui. X-1008

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Diciembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'GAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) on Dec 21 and Dec 22.

Table showing exchange rates for various locations (Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.) on Dec 21 and Dec 22.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain (Albacete, Alcega, Alicante, etc.) with columns for Date, Beneficio, and Beneficio.

Bolsas extranjeras.

Paris 21 de Diciembre de 1899.

Table showing foreign exchange rates for various financial instruments like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 28'00-2'79.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer nevó en Cuenca.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Diciembre de 1899.

Table with columns for 'ALMURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y fuerza del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día 22 de Diciembre de 1899.

Table showing telegraphic reports from various locations (Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for location, altitude, temperature, wind direction, and weather state.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

Santa Victoria, virgen y mártir, y San Gelasio, mártir Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Luis.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 34 de abono.—Turno 2.º.—Aida.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La duquesa de la Valliere.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 66 de abono.—Turno par.—La cara de Dios.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—La muela del juicio.—Mimo.—Segundo acto.—La sala de armas.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Aguas azucarillos y aguardiente.—El santo de la Isidra.—La señorita Frasquita.—Los buenos mozos.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—El maestro de armas.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Fruta del tiempo.—El rey de la Alpujarra (estreno).—Instantáneas y monólogo Una estrella, por la niña Inés García.—El último chulo.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La venida de Jesús á la estrella con rabo.—Venus Salón.—La Minerva ó el timo del portugués.—La marusina.